se regirán por la tabla de equivalencias que se publica como anexo a la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Segundo.–Se autoriza a la Secretaría General Técnica para dictar las instrucciones que resulten precisas para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los alumnos que al término del curso 1987-88 finalicen los estudios correspondientes a alguna de las modalidades de la enseñanza secundaria holandesa podrán convalidar o, en su caso, homologar dichos estudios de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida por la presente Orden o según la que venía estando vigente hasta la publicación de la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Educación.

ANEXO

Tabla de equivalencias

Sistema educativo holandés			Sistema educativo español
6.° de Educación Básica			6.° de EGB.
1.° de Enseñanza Secundaria de cualquier modalidad			7.° de EGB.
2.° de Enseñanza Secundaria de cualquier modalidad			8.° de EGB y título de Graduado Escolar.
VWO (Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs) Enseñanza Científica Preparatoria	HAVO (Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs) Enseñanza Secundaria General Superior	MAVO (Middelbare Algemeen Voortgezet Onderwijs) Enseñanza Secundaria General Media	
3.°	4.°	4.° y diploma MAVO	1.° de BUP.
4.°	5.° y diploma HAVO		2.° de BUP.
5.°			3.° de BUP y título de Bachiller.
6.° y diploma VWO			COU.

9297 *ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se aprueba la tabla de equivalencias de los estudios del sistema educativo suizo con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.*

El «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1988 publicó el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios. Posteriormente, la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), dictada en desarrollo del citado Real Decreto, estableció determinados criterios para su aplicación y fijó el régimen de equivalencias con los sistemas educativos de distintos países. La Orden mencionada no incluyó las equivalencias relativas a sistemas cuya complejidad exigía un tratamiento específico y más detallado. Tal es el caso de Suiza, donde las distintas modalidades de estudios de los diferentes cantones son objeto de homologación, en un esquema general, por parte de la Comisión Federal de Estadística Escolar y cuya Enseñanza Secundaria, por otra parte, se desarrolla en cursos de diferentes grados de intensidad que exigen un tratamiento diferenciado al plantearse su convalidación por los cursos del sistema educativo español.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado y en uso de la autorización conferida por la disposición final del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–La homologación y convalidación de títulos y estudios del sistema educativo suizo por los correspondientes españoles de Educación General Básica (ciclo superior), Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria se regirán por la tabla de equivalencias que se publica como anexo a la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Segundo.–Las solicitudes de convalidación de estudios del sistema educativo suizo correspondientes a modalidades de Educación Secundaria no incluidas en la tabla mencionada en el número anterior, por cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente, serán objeto de un estudio individualizado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Departamento para dictar las instrucciones que resulten precisas para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico.

ANEXO

Tabla de equivalencias

Sistema educativo suizo		Sistema educativo español
Grado Secundario I, enseñanzas mínimas (Sekundarstufe I, Grundansprüche. Degré Secondaire I, Exigences élémentaires)	Grado Secundario I, enseñanzas amplias (Sekundarstufe I, Erweiterte Ansprüche. Degré Secondaire I, Exigences étendues)	Educación General Básica
7.° año	6.° año	6.° curso.
8.° año	7.° año	7.° curso.
9.° año	8.° año	8.° curso y título de Graduado Escolar.
Grado Secundario I, enseñanzas amplias con promoción a los Centros que preparan Madurez Federal (Maturitätsschulen/Ecoles préparant/à la maturité)		Bachillerato Unificado y Polivalente
9.° año		1.er curso.
Grado Secundario II en Centros que preparan para la Madurez Federal		
1.er año		2.° curso.
2.° año		3.er curso y título de Bachiller.
Diploma de Madurez Federal (Maturitäts/Maturité)		Curso de Orientación Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9298 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de junio de 1986 que homologa 35 aparatos receptores de televisión marcas «Thomson», «Saba» y «Telefunken», fabricados por la «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», en Madrid.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Maestro Arbós, 29, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 16 de junio de 1986, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 21T1, 21V1, 22T4, 22L4, 25C1, 25T1, 25V1, 25E1, 27S4, 27L4, 27T4 y 28E1; marca «Saba», modelos ST21-1, SV21-1, SLE21-1, ST22-3M, S22-3, S25-1, ST25-1, SV25-1, SLE25-1, S27-3, ST27-3M, SLE28-1 y marca «Telefunken», modelos 2120MD, 2140V, 2140E, 834/22MD, 824/22, 2520, 2520MD, 2540V, 2540E, 804/27 y 814/27MD, sea aplicable a los modelos 2120 MD, 2141V, 2521, 2521MD, 2521N y 2541V;